



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE VALPARAISO.  
GUANO - CHIMBORAZO**



Acuerdo Ministerial No. 130 Ministerio de Gobierno Policía y Cultos.

**REGLAMENTO DEL SERVICIO QUE PRESTA LOS TRAJES TÍPICOS  
FOLCLÓRICOS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LAS  
MANIFESTACIONES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA  
IDENTIDAD DE LA PARROQUIA.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Valparaíso, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo;

**CONSIDERANDO**

**QUE:** La constitución política de la República del Ecuador, en su CAPÍTULO 4: Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades:

**Artículo. 57.-** Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural.
4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos.
5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita.
6. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.
9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.
13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.
15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización.
19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen.
20. La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley.
21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE VALPARAISO.  
GUANO - CHIMBORAZO**



Acuerdo Ministerial No. 130 Ministerio de Gobierno Policía y Cultos.

La educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna.

**Que:** en el Art. 57.- Que reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.

**Que: Artículo. 64 del COOTAD,** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: Inciso 8 manifiesta que se puede promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

**Que: Artículo. 67 del COOTAD,** Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: Inciso 16 Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, e mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que: Artículo. 70.-** Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Inciso 4, presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Mediante memorando de fecha 13 de mayo del 2022 solicita se presente un esquema del reglamento del servicio que presta los trajes típicos folclóricos del proyecto de recuperación de las manifestaciones culturales para el fortalecimiento de la identidad de la parroquia, que se adquirió en fecha 17 de noviembre del año 2021 y se realizó el lanzamiento del proyecto con fecha sábado 20 de noviembre de 2022, se expide el siguiente reglamento:

## **CAPITULO I**

### **OBJETO, SERVICIO, REQUISITOS, TIEMPO**

**Artículo. 1.- OBJETO SOCIAL:** El GAD Parroquial Valparaíso tendrá por objeto principal la **participación como parroquia en eventos sociales**, para el cumplimiento de su actividad principal mediante el ejercicio de representaciones o delegaciones y que tengan relación directa con dicho objeto.

**Artículo. 2.- SERVICIO:** El GAD Parroquial Valparaíso podrá disminuir o extender la duración del servicio,

**Artículo. 3.- REQUISITOS:** El o los peticionarios que integren el grupo de danza folclórica y soliciten la los trajes típicos deberán presentar la siguiente documentación:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE VALPARAISO.  
GUANO - CHIMBORAZO**



Acuerdo Ministerial No. 130 Ministerio de Gobierno Policía y Cultos.

1. Oficio dirigido al Sr. presidente de la Junta Parroquial
2. Copia de cedula y papeleta de votación
3. Garantía de la cantidad de 50 \$ u objeto de valor que represente los 50 \$
4. Los 25 dólares dentro de la parroquia y sus comunidades.
5. Con maquinaria o el valor o costo de la ropa de 10 dólares por pareja.
6. El costo por pareja es de 10 dólares por pareja si es particular.
7. Los fondos recaudados serán únicamente para adquirir nuevo trajes típicos o trajes o dañados para lo cual la secretaria- tesorera emitirá el respectivo documento.

**Artículo. 4.- TIEMPO:** Una vez utilizado los trajes típicos: El tiempo de entrega o duración es de 1 día contado del último día de presentación.

De no cumplir se cobrará una multa de 20 \$.

## **CAPITULO II**

### **DEL USO DE LOS TRAJES TIPICOS FOLFLORICOS EN LOS EVENTOS SOCIALES**

**Artículo. 5.- DEL USO DE LOS TRAJES TIPICOS FOLFLORICOS:** En representaciones de la parroquia los integrantes del del grupo de danza usaran cualquiera de los tres trajes folclóricos que dispone la parroquia de acuerdo a la ocasión: El traje típico que representa al Ecuador, los CHOLOS que representa a la Serranía, o el CHULLA QUITENÑO que más se asemeja a la vestimenta de gala de la Parroquia.

**Artículo. 6.-** En eventos sociales de la parroquia, los integrantes del grupo de danza usaran de preferencia el traje CHULLA QUITENÑO que más se asemeja a la vestimenta de gala de la Parroquia, y portar con dignidad y gallardía, en forma completa el traje.

**Artículo. 7.-** Los trajes típicos folclóricos deberán permanecer en las instalaciones del GAD Parroquial Valparaíso y solo podrá salir con los integrantes del grupo en representaciones o eventos sociales y culturales correctamente vestidos, de acuerdo a sus tres representaciones y/o de acuerdo a lo que nos solicitan previo la suscripción del acta entrega recepción.

## **CAPITULO III**

### **PRESTACIÓN DE TRAJES TIPICOS**

**Artículo. 8.-** Única y exclusivamente se podrá prestar los trajes típicos a las comunidades y la cabecera parroquial. Siempre y cuando concurren con la petición y responsabilidades de los dirigentes comunales; además se podrá prestar a instituciones públicas y privadas que solicitaren siempre y cuando cumplan con los requisitos si solicitara los GADS Parroquiales dentro de las jurisdicciones del Cantón la forma de intercambio será con la necesidad que presente el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valparaíso.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE VALPARAISO.  
GUANO - CHIMBORAZO**



Acuerdo Ministerial No. 130 Ministerio de Gobierno Policia y Cultos.

**CAPITULO IV**

**RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS QUE LLEVAN LOS TRAJES**

**Articulo. 9.-** Previa la prestación de los trajes tipicos el interesado deberá suscribir un acta de entrega firmada en el que constará las condiciones en que recibe y procede a entregar.

**ADMINISTRACIÓN.**

El señor secretario- tesorero tendrá la responsabilidad de suscribir en conjunto con el Sr. presidente el acta de entrega recepción y por ende verificar el buen estado que recibe, permanecerá bajo la custodia del Sr. presidente y secretario- tesorero.

**HOMBRES:**

<b>FORMATO DE ALQUIER DE ROPA DE DANZA</b>	
<b>SEXO: HOMBRES</b>	
<b>NUMERO</b>	<b>PRENDAS</b>

**MUJERES:**

<b>FORMATO DE ALQUIER DE ROPA DE DANZA</b>	
<b>SEXO: MUJERES</b>	
<b>NUMERO</b>	<b>PRENDAS</b>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE VALPARAISO.  
GUANO - CHIMBORAZO**



Acuerdo Ministerial No. 130 Ministerio de Gobierno Policía y Cultos.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

En todo lo señalado en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en el

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Valparaíso, el 30 de noviembre del 2023.

Dr. Klever Efraín Sarua Agualongo  
**PRESIDENTE GADPR- V**

Srta. Aide Elena Rodríguez Hidalgo  
**VICEPRESIDENTA GADPR- V**

Sra. Zoila del Rocío Cali Guaraca  
**VOCAL 1° DEL GADPR- V**

Sr. Wilson Edmundo Orozco Vilema  
**VOCAL 2° DEL GADPR- V**

Sr. Manuel Viterbo Guerrero Peñafiel  
**VOCAL 3° DEL GADPR- V**

Susana Elizabeth Orozco Rodríguez  
**SECRETARIA - TESORERA**